RADICADO: 66001310500320170017201
DEMANDANTE: FIDUAGRARIA S.A Y OTRO
DEMANDADO: FERNANDO AUGUSTO TREJOS SANTA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día diez [10] de noviembre del año dos mil veinte [2020] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos con 185 folios y 4 Cd's en los folios 56, 79, 86, 95.

Pereira, dieciséis [16] de diciembre de dos mil veinte [2020].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, dieciocho [18] de enero de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día dieciséis [16] de septiembre del año dos mil veinte [2020] **NO CASA** la sentencia proferida el veintiuno [21] de marzo del año dos mil dieciocho [2018] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806
de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MEFJ

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccaeec727952572f4223f28aa6aa4e7da97bd343cc5864d24f1907d07bb9826**
Documento generado en 18/01/2021 07:09:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica